

Referencia:	4095/2026
Procedimiento:	P1 Previo de necesidades
Asunto:	Servicio de arbitraje en las competiciones municipales de Fútbol Sala, Fútbol 7 y Fútbol Playa organizadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
CONTRATACIÓN	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARBITRAJE EN LAS COMPETICIONES MUNICIPALES DE FÚTBOL SALA, FÚTBOL 7 Y FÚTBOL PLAYA ORGANIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. ANTECEDENTES

La normativa deportiva vigente en materia de competiciones de fútbol sala, fútbol 7 y fútbol playa exige la existencia de un sistema de arbitraje que garantice la correcta aplicación de las reglas de juego y el normal desarrollo de las competiciones.

La Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas organiza competiciones municipales en dichas modalidades deportivas, asumiendo la responsabilidad de velar por su correcto desarrollo conforme a los principios de deportividad, imparcialidad y respeto a las normas.

Dada la naturaleza especializada de las funciones de arbitraje y la inexistencia de medios personales propios suficientes para su prestación, se hace necesaria la contratación externa de un servicio de arbitraje que garantice la adecuada cobertura de las competiciones municipales organizadas, de acuerdo con la normativa aplicable y con los criterios de calidad exigibles.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de arbitraje de carácter presencial para las competiciones municipales de fútbol sala, fútbol 7 y fútbol playa organizadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El servicio de arbitraje comprenderá la actuación arbitral necesaria para el correcto desarrollo de las competiciones de fútbol sala en las categorías benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil, sénior y veteranos, así como de las competiciones de fútbol 7 en las categorías benjamín, alevín, infantil, sénior y veteranos, de conformidad con las reglas de juego aplicables a cada modalidad deportiva.

La prestación del servicio se llevará a cabo conforme a las características, condiciones técnicas y requisitos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, garantizando la correcta aplicación de las normas deportivas y el adecuado desarrollo de las competiciones municipales.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial correspondiente a tres años (temporada deportivas: 2026/2027, 2027-2028 y 2028-2029) durante las cuales se prestará el servicio de arbitraje en las competiciones y actividades deportivas organizadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

A efectos contractuales, la temporada deportiva comprenderá, con carácter general, el período entre el 1 de septiembre al 31 de agosto.

El contrato podrá ser objeto de prórrogas anuales, hasta un máximo de dos (2) temporadas adicionales, correspondientes a las temporadas deportivas 2029/2030 y 2030/2031, de conformidad con lo establecido en el Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa vigente en materia de contratación del sector público.

Las prórrogas se acordarán de forma expresa, previo informe favorable de la Delegación de Deportes, y deberán formalizarse con una antelación mínima de dos meses respecto a la finalización del período contractual en vigor, manteniéndose en todo caso las mismas condiciones económicas y el coste unitario establecidos en el presente pliego.

No obstante lo anterior, las fechas de inicio y finalización de cada temporada deportiva podrán ser objeto de modificación como consecuencia de la programación deportiva anual, de disposiciones normativas o de indicaciones dictadas por las autoridades competentes en materia sanitaria o deportiva. Dichas modificaciones serán comunicadas al adjudicatario con la antelación suficiente para permitir la adecuada planificación y organización del servicio.

4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio objeto del presente contrato consiste en la prestación del arbitraje presencial en las competiciones municipales de fútbol sala y fútbol 7 organizadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas, durante las temporadas deportivas incluidas en la duración del contrato, pudiendo incluir asimismo otras modalidades de fútbol que pudieran programarse por dicha Delegación, tales como fútbol playa u otras similares.

El servicio de arbitraje comprenderá la dirección y control de los encuentros deportivos, garantizando la correcta aplicación de las reglas de juego de cada modalidad, el desarrollo ordenado de los partidos y el respeto a los principios de imparcialidad, deportividad y juego limpio.

4.1. Alcance del servicio

El adjudicatario deberá prestar el servicio de arbitraje en todos los encuentros correspondientes a las competiciones municipales de fútbol sala y fútbol 7, de

acuerdo con la programación establecida por la Delegación de Deportes y dentro de las categorías previstas en cada temporada deportiva.

El servicio incluirá, al menos, las siguientes actuaciones:

- Designación de un árbitro por encuentro, para la totalidad de los partidos programados.
- Dirección arbitral de los partidos conforme a la normativa deportiva vigente aplicable a cada modalidad.
- Control del desarrollo del juego y adopción de las decisiones arbitrales que correspondan durante el encuentro.
- Cumplimentación de las actas arbitrales, que deberán realizarse en soporte papel, sin perjuicio de que puedan cumplimentarse también en formato digital cuando así se determine.
- Entrega de las actas y documentación asociada en los plazos y condiciones que establezca la Delegación de Deportes.
- Comunicación de las incidencias relevantes producidas durante los encuentros.

4.2. Organización y coordinación del servicio

El adjudicatario deberá garantizar una adecuada organización y coordinación del servicio de arbitraje, asegurando la cobertura de todos los encuentros programados conforme al calendario de competiciones aprobado por la Delegación de Deportes.

A tal efecto, el adjudicatario designará una persona responsable de la coordinación del servicio, que actuará como interlocutor/a único/a con la Delegación de Deportes y será responsable de la planificación, seguimiento y correcta ejecución del contrato.

Cualquier modificación en la programación de los encuentros será comunicada por la Delegación de Deportes al adjudicatario, quien deberá adaptar los medios humanos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio.

4.3. Medios humanos y uniformidad

El servicio deberá ser prestado por árbitros con la formación y capacitación adecuadas, con conocimiento de las reglas de juego del fútbol sala y del fútbol 7 y experiencia suficiente para el desempeño de las funciones en competiciones municipales.

El adjudicatario será responsable de dotar al personal arbitral de la uniformidad necesaria para el desarrollo del servicio (como mínimo: calzonas/pantalón largo, polo, medias, sudadera, silbato y tarjetas), que deberá presentar una imagen homogénea y profesional, adecuada a la función a desempeñar, siendo validada previamente por la Delegación de Deportes e incorporando la imagen corporativa que facilite dicha Delegación, en los términos que esta determine.

Asimismo, el adjudicatario deberá garantizar la sustitución inmediata del personal arbitral en caso de ausencia, baja o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la correcta prestación del servicio.

4.4. Régimen de prestación del servicio

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones deportivas municipales o en aquellas otras que determine la Delegación de Deportes para la celebración de las competiciones.

El servicio se prestará conforme al calendario y horarios establecidos para cada temporada deportiva, pudiendo desarrollarse en días laborables, fines de semana y festivos, en función de la programación de las competiciones (con carácter general, los encuentros se celebrarán mayoritariamente en fines de semana, sin perjuicio de la programación anual de la competición).

Las competiciones objeto del contrato tienen carácter exclusivamente municipal, no existiendo vinculación con federaciones deportivas u otras entidades externas en lo relativo a la organización y designación arbitral.

4.5. Calidad del servicio y principios de actuación

El adjudicatario deberá prestar el servicio con criterios de calidad, continuidad y regularidad, garantizando en todo momento:

- La imparcialidad y objetividad en las decisiones arbitrales.
- El respeto y la correcta aplicación de la normativa deportiva vigente.
- El mantenimiento de un clima de respeto, convivencia y juego limpio durante los encuentros.
- La adecuada imagen del deporte municipal y del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

5. RECURSOS NECESARIOS (MATERIALES Y HUMANOS)

Para el desarrollo de las competiciones municipales, la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas pondrá a disposición las instalaciones deportivas municipales y aquellos recursos necesarios para la organización general de las competiciones, excluidos los propios de la labor arbitral.

Corresponderá a la empresa adjudicataria la aportación y gestión de todos los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta prestación del servicio de arbitraje objeto del contrato, asumiendo íntegramente su coste, organización y disponibilidad.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas podrá requerir en cualquier momento a la empresa adjudicataria la acreditación documental de que los recursos materiales y humanos empleados cumplen con lo establecido en el presente Pliego y con la normativa de aplicación, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las condiciones exigidas.

Dada la naturaleza y especialización del servicio, no se permitirá la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

5.1. Recursos materiales

La empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal arbitral disponga en todo momento del equipamiento y material necesario para el correcto desempeño de sus funciones, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en la normativa deportiva aplicable.

La uniformidad y material arbitral serán aportados íntegramente por la empresa adjudicataria y deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego, presentando una imagen homogénea, profesional y adecuada al carácter institucional de las competiciones municipales.

Con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá someter a validación de la Delegación de Deportes la propuesta de uniformidad, que incorporará la imagen corporativa municipal que facilite dicha Delegación, en los términos que esta determine.

La empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento, reposición y correcto estado del material y equipamiento durante toda la vigencia del contrato, debiendo sustituirlo cuando su deterioro pueda afectar negativamente al desarrollo del servicio o a la imagen del arbitraje municipal.

Asimismo, la empresa garantizará la disponibilidad de cuantos elementos materiales resulten necesarios para el normal desarrollo del contrato.

5.2. Recursos humanos

La empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento de recursos humanos suficientes, cualificados y adecuadamente organizados, garantizando una prestación del servicio continua, regular y de calidad durante toda la vigencia del contrato.

5.2.1. Coordinación del servicio

- La empresa adjudicataria designará una persona responsable de la coordinación general del servicio, que actuará como interlocutor/a único/a con la Delegación de Deportes y será responsable de la planificación, organización, seguimiento y

correcta ejecución del contrato.

- Entre sus funciones estarán, al menos, las siguientes:
- Coordinación y comunicación permanente con la persona responsable designada por la Delegación de Deportes, con disponibilidad completa en las jornadas de desarrollo de competición.
- Planificación y designación de árbitros conforme a los calendarios facilitados.
- Garantizar la cobertura de todos los encuentros programados y la sustitución inmediata en caso de incidencias.
- Supervisión del correcto desempeño del personal arbitral y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.
- Comunicación de incidencias relevantes que puedan afectar al desarrollo de la competición.
- Elaboración y remisión de informes y documentación que sean requeridos por la Delegación de Deportes en relación con el servicio.

5.2.2. Árbitros/as

- La empresa adjudicataria deberá disponer de un número suficiente de árbitros, con formación y experiencia adecuadas, para asegurar el correcto desarrollo de todas las jornadas de competición.
- El personal arbitral deberá cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:
- Disponer de formación o experiencia acreditada en arbitraje de fútbol sala y/o fútbol 7.
- Mantener actualizada su formación conforme a la normativa aplicable y a los requerimientos de la empresa adjudicataria o de la Delegación de Deportes.
- Conocer y aplicar los reglamentos de las competiciones municipales y las normas de uso de las instalaciones deportivas.
- Actuar con imparcialidad, profesionalidad y respeto, fomentando los valores del juego limpio.
- Estar en posesión del certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, cuando resulte exigible conforme a la normativa vigente.
- Cumplir los horarios establecidos y personarse en la instalación con la antelación suficiente para el correcto desarrollo del encuentro.
- Redactar las actas arbitrales de forma objetiva, clara y completa, reflejando las

incidencias producidas durante los encuentros y entregarlas en los plazos establecidos.

5.3. Régimen laboral y subrogación del personal

La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con la normativa laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales que resulte de aplicación al personal adscrito al contrato.

En caso de resultar procedente, la empresa adjudicataria asumirá la subrogación del personal que viniera prestando el servicio, conforme a lo dispuesto en el I Convenio Colectivo de Andalucía de Contratos Públicos de Servicios Deportivos, así como en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La relación laboral del personal adscrito al contrato será, en todo caso, exclusivamente con la empresa adjudicataria, sin que exista vínculo laboral alguno con el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

6. CONDICIONES ECONÓMICAS. PRECIO Y PRESUPUESTO

El presente contrato se licita bajo la modalidad de precios unitarios por encuentro y categoría, facturándose exclusivamente los servicios de arbitraje efectivamente prestados, sin que exista obligación por parte de la Delegación de Deportes de agotar la totalidad del presupuesto previsto.

6.1. Precios unitarios

Con carácter orientativo y a efectos de determinación del presupuesto base de licitación, se establecen los siguientes precios unitarios máximos por encuentro y categoría, con el desglose correspondiente de base imponible e Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):

CATEGORÍA	PRECIO BASE (€) ARBITRAJE/ENCUENTRO				
	BASE	COEFICIENTE DIFICULTAD	TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
SENIOR/VETERANO	24,02	1,33	31,95	6,71	38,66
INFA./CADETE/JUV.	24,02	1,07	25,71	5,40	31,10
PREBENJ/BENJ./ALEV	24,02	1	24,02	5,05	29,07

6.2. Previsión de encuentros y presupuesto anual estimado

A efectos meramente estimativos, y tomando como referencia las necesidades de arbitraje de temporadas anteriores, se establece una previsión máxima de **1620 encuentros anuales entre ambas modalidades deportivas (fútbol sala, fútbol 7 y fútbol playa).**

En base a dicha previsión, el **importe máximo anual** del contrato asciende a **46.255,81 €**, al que corresponde un importe de **9.713,72 € en concepto de IVA (21 %)**, lo que supone un importe total anual máximo de **55.969,53 €**.

Los datos anteriores tienen carácter orientativo, no siendo obligatorio para la Delegación de Deportes ni el desarrollo de la totalidad de los encuentros previstos ni el ajuste exacto del número de arbitrajes por categoría, atendiendo a que el contrato se articula mediante precios unitarios.

6.3. Propuesta económica y facturación

En la propuesta económica, las empresas licitadoras deberán indicar el precio unitario del arbitraje por encuentro y categoría, con desglose de base imponible e IVA, así como el coste anual total estimado, entendiéndose incluidos en dichos precios todos los gastos derivados de la correcta prestación del servicio.

La facturación del servicio se realizará con periodicidad mensual, haciendo referencia exclusivamente a los arbitrajes efectivamente realizados, desglosados por modalidad deportiva, categoría y período de facturación. En ningún caso se

generará derecho a indemnización por la no realización de la totalidad de los encuentros previstos.

Las facturas deberán incluir, al menos, los siguientes datos:

- Denominación o razón social del adjudicatario.
- NIF del adjudicatario.
- Domicilio social.
- Correo electrónico y teléfono de contacto.
- Datos fiscales del contratante:
- Ayuntamiento de Dos Hermanas (Delegación de Deportes)
- NIF: P-4103800-A
- C/ Serrana, s/n.
- Número de expediente de contratación.
- Período de facturación.
- Desglose de base imponible, tipo impositivo de IVA aplicado e importe total.

7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria vendrá obligada al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente Pliego, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de la normativa vigente que resulte de aplicación, debiendo ejecutar el contrato conforme a los principios de buena fe, eficacia, calidad y continuidad del servicio.

Sin perjuicio de las obligaciones recogidas en otros apartados del presente Pliego, corresponderán a la empresa adjudicataria, entre otras, las siguientes obligaciones:

a) Prestar el servicio de arbitraje conforme a las condiciones técnicas establecidas en el presente Pliego y a la programación de competiciones facilitada por la Delegación de Deportes.

- b) Aportar y mantener en correcto estado los recursos humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato, garantizando en todo momento la adecuada cobertura de los encuentros programados.
- c) Designar árbitros/as cualificados y garantizar su actuación con imparcialidad, profesionalidad y respeto a la normativa deportiva vigente.
- d) Garantizar la correcta organización y coordinación del servicio, incluyendo la sustitución inmediata del personal arbitral en caso de ausencia o incidencia previa comunicación a la Delegación de Deportes.
- e) Cumplir la normativa laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales y cuantas disposiciones legales resulten de aplicación, asumiendo íntegramente las responsabilidades que pudieran derivarse de su incumplimiento.
- f) Facilitar a la Delegación de Deportes cuanta información y documentación sea necesaria para el seguimiento y control del contrato, en el formato que esta requiera.
- g) Atender las instrucciones técnicas que, en el marco del contrato, pueda dictar la Delegación de Deportes para la correcta ejecución del servicio.
- h) Difundir, promover y colaborar activamente en la aplicación del Programa municipal “Dos Hermanas Juega Limpio”, fomentando en el desarrollo del servicio comportamientos basados en el respeto, la deportividad y la convivencia.
- i) Velar por el uso adecuado y respetuoso de las instalaciones deportivas municipales, así como mantener una relación correcta y colaborativa con el personal técnico, de mantenimiento y de seguridad que preste servicio en las mismas.
- j) Prestar el servicio con criterios de calidad, continuidad y regularidad, asegurando el respeto a los principios de deportividad, juego limpio y convivencia en el ámbito de las competiciones municipales.

k) Facturar exclusivamente los servicios efectivamente prestados, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

l) Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la normativa vigente.

8. OBLIGACIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

Corresponderá a la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el ámbito de sus competencias y sin perjuicio de las obligaciones recogidas en otros documentos contractuales, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Organizar las competiciones municipales objeto del contrato y poner a disposición las instalaciones deportivas necesarias para su desarrollo.

b) Facilitar a la empresa adjudicataria la programación de las competiciones, incluyendo calendarios, días y horarios de los encuentros, con la antelación suficiente para permitir la adecuada planificación del servicio de arbitraje.

c) Comunicar con la mayor antelación posible cualquier modificación que se produzca en la programación de los encuentros, especialmente aquellas que afecten a fechas, horarios o instalaciones.

d) Designar una persona responsable del seguimiento del contrato que actuará como interlocutor/a con la empresa adjudicataria.

e) Supervisar la correcta ejecución del servicio y verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

f) Abonar el precio correspondiente a los servicios efectivamente prestados, conforme a lo dispuesto en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

g) Facilitar la imagen corporativa institucional que deba incorporarse a la uniformidad arbitral, en los términos establecidos en el presente Pliego.

h) Dictar, en su caso, las instrucciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del servicio, sin que ello suponga alteración del objeto del contrato ni asunción de responsabilidades propias del adjudicatario.

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

La Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas ejercerá las funciones de seguimiento, control y supervisión de la correcta ejecución del contrato, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el presente Pliego.

A tal efecto, la Delegación de Deportes designará una persona responsable del contrato que actuará como interlocutor/a con la empresa adjudicataria y que podrá:

a) Supervisar la correcta prestación del servicio de arbitraje en las competiciones municipales.

b) Requerir a la empresa adjudicataria la información, documentación e informes necesarios para el seguimiento del contrato.

c) Verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, organizativos y de calidad exigidos en el presente Pliego.

d) Comunicar a la empresa adjudicataria las incidencias detectadas en la ejecución del servicio y requerir su corrección.

e) Proponer, en su caso, la adopción de medidas correctoras cuando se detecten deficiencias en la prestación del servicio.

El ejercicio de estas funciones de seguimiento y control no supondrá en ningún caso la asunción por parte del Ayuntamiento de responsabilidades propias de la empresa adjudicataria ni alterará la naturaleza del vínculo contractual existente.

10. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, y sin perjuicio de las penalidades que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán imponerse penalizaciones conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación del sector público.

Con carácter orientativo, y a efectos de control técnico del servicio, se considerarán, entre otros, incumplimientos susceptibles de penalización:

- a) La no prestación injustificada del servicio de arbitraje en encuentros programados, la no remisión en tiempo, forma y por la vía establecida de las actas de los encuentros y demás documentación requerida por la Delegación de Deportes.
- b) La falta de cobertura de partidos por ausencia de árbitro o por deficiente organización del servicio.
- c) El incumplimiento reiterado de horarios o de las condiciones de prestación del servicio.
- d) La no comunicación con antelación y mediante el cauce y procedimiento establecido por la Delegación de Deportes de variación de personal de prestación del servicio o la utilización de personal no cualificado o que no reúna los requisitos exigidos en el presente Pliego.
- e) El incumplimiento de las obligaciones relativas a uniformidad, imagen corporativa o comportamiento profesional.
- f) La falta de colaboración con la Delegación de Deportes en las tareas de seguimiento y control del contrato, así como en la observancia de las indicaciones de su personal.

g) El incumplimiento de las obligaciones relativas a la promoción del Programa “Dos Hermanas Juega Limpio”.

Las penalizaciones se impondrán de forma proporcionada a la gravedad del incumplimiento, previa audiencia de la empresa adjudicataria y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa vigente, sin perjuicio de la posible resolución del contrato en los supuestos legalmente previstos.

11. PERSONAL A SUBROGAR

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo dispuesto en el I Convenio Colectivo de Andalucía de Contratos Públicos de Servicios Deportivos (BOJA nº 201 de 20/10/2025), aplicable para los trabajadores de este contrato, o en cualquier otro convenio sectorial vigente en de aplicación al presente contrato, especialmente en lo concerniente a la cláusula de subrogación, así como a los pactos laborales suscritos entre la actual adjudicataria y el personal adscrito a la contrata.

Se relacionan en el Anexo I, del presente pliego, las personas susceptibles de subrogación.

ANEXO TABLA SUBROGACIÓN.

INICIALES	CONVENIO APLICACIÓN	CÓDIGO CONTRATO	% Jor. Cómputo anual	TITULACIÓN	ANTIGÜEDAD	Fecha venc. contrato	Salario bruto anual	Nº horas anuales	Otros pactos aplicables	Observ.
CALAP	INSTALACIONES DEPORTIVAS	200	7.5%	ARBITRO	2018	INDEFINIDO	2387,4€	121H		
PACAJ	INSTALACIONES DEPORTIVAS	200	12.5%	ARBITRO	2022	INDEFINIDO	3979,12€	202H		
RAAJ	INSTALACIONES DEPORTIVAS	200	12,5%	ARBITRO	2018	INDEFINIDO	3979,12€	202H		
MEPOR	INSTALACIONES DEPORTIVAS	200	7.5%	ARBITRO	2025	INDEFINIDO	2387,4€	121H		
SETEF	INSTALACIONES DEPORTIVAS	200	7,5%	ARBITRO	2022	INDEFINIDO	2387,4€	121H		
MURAP	INSTALACIONES DEPORTIVAS	300	7,5%	ARBITRO	2025	DISCONTINUO	2387,4€	121H		



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

En Dos Hermanas, a la fecha de la firma.

Firmado digitalmente por:
Simon Rafael Candon Vega
Jefe de Sección de Deportes
Fecha: 22 de julio de 2026
Ayuntamiento de Dos Hermanas